



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

MIRADOR LA FLORESTA IV

DFZ-2023-119-VIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	HUGO RAMIREZ CUADRA	
Elaborado	WLADIMIR CORTES REYES	

ENERO 2023



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: MIRADOR LA FLORESTA IV	
Región: Región del Biobío	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: albacete 80, Hualpén, Región del Biobío
Provincia: Concepcion	
Comuna: Hualpén	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: Constructora Carrán S.A.	RUT o RUN: 96850490-8
Domicilio titular(es): Avenida Rosario Norte N°615, piso 17, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.	Correo electrónico: jbenito@py.cl
	Teléfono: -----
Identificación representante(s) legal(es): Julio Benito Soffia	RUT o RUN: 10.665.579-0
Domicilio representante(s) legal(es) Avenida Rosario Norte N°615, piso 17, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.	Correo electrónico: jbenito@py.cl
	Teléfono: -----



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados					
N°	Tipo de Instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES

3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia N°	Región	Año
406	VIII	2022



4 HECHOS CONSTATADOS

4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado	1																			
Exigencia(s)																				
<p>D.S. N°38/2011 MMA</p> <p>Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p> <table border="1" data-bbox="583 727 1512 982"> <thead> <tr> <th colspan="3">Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</th> </tr> <tr> <th>Zona</th> <th>De 7 a 21 horas</th> <th>De 21 a 7 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zona I</td> <td>55</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona II</td> <td>60</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona III</td> <td>65</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Zona IV</td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> </tbody> </table> <p>Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p> <p>a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)</p> <p>b) NPC para Zona III de la Tabla 1</p>			Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)																				
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																		
Zona I	55	45																		
Zona II	60	45																		
Zona III	65	50																		
Zona IV	70	70																		



Hechos constatados

En el marco de la denuncia indicada en el punto 3, se realizaron las siguientes mediciones de nivel de presión sonora, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA). La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 5):

Tabla 1. Datos mediciones.

Medición	Fecha	Hora	Periodo	Organismo	Fuentes
RE1 - 1	22-12-2022	14:31	Diurno	SMA	Golpes, sierras, movimiento de maquinarias y alarmas de retroceso.
RE1 - 2	19-01-2023	10:16	Diurno	SMA	Golpes, sierras, movimiento de maquinarias, radios con música a gran volumen utilizada por los trabajadores de la obra.

Luego de la fiscalización efectuada el día 22 de diciembre de 2022, se realizó un requerimiento de información al titular, donde se le solicitó informar respecto de aquellas medidas a implementar para mitigar las emisiones sonoras. El requerimiento fue respondido el día 30 de diciembre de 2022.

En esta respuesta se informó respecto de las siguiente medidas:

"Como medida de control principal la obra Mirador de la Foresta IV se encuentra en proceso de instalación de una barrera acústica, construida de placas OSB 10 mm y planchas de Poliestireno expandido 60 mm, a una altura de 4.5 metros aproximadamente, sobre cerco perimetral colindante hacia calle Albacete. esta barrera ira en función directa a complementar la condición existente. Su objetivo será abordar la propagación del ruido generado por los trabajos hacia las viviendas frente al proyecto.

En los trabajos de puntero de hormigón (cango), golpes de martillos y uso de herramientas eléctricas, que se realicen al exterior de los edificios en construcción se implementara el uso de pantallas acústicas móviles, las cuales serán confeccionadas de placas de OSB de 10 mm con poliestireno expandido de espesor 60 mm. Lo que busca esta medida es controlar los puntos críticos de ruido que podamos tener de forma específica.

Es importante mencionar que la obra se encuentra en termino de su proceso de construcción de obra gruesa, por lo que la instalación de ventanas se encuentra en proceso de avance. De igual forma se proyecta la instalación total durante el mes de abril, lo que nos ayudara a disminuir la propagación del ruido de los trabajos al interior de los edificios.

Se tomarán las siguientes medidas al interior de la obra:

- Se evitará ejecutar faenas ruidosas simultaneas, ya que esta condición genera un alto nivel de ruido y es la que mayor molestia puede ocasionar en los receptores afectados.
- Se prohibirá la utilización de bocinas en las proximidades de la calle Albacete.



- Se establecerá límite de velocidad para los vehículos y maquinarias que ejecutan trabajos en obra.
- Se realizarán mantenciones periódicas de los caminos interiores.
- Se evitará la generación de ruidos de corta duración provocados por la operación de maquinaria o equipos.
- Se evitarán ruidos innecesarios como golpes producto de la mala manipulación de herramientas o materiales, al igual que gritos u otros ruidos provenientes directamente de los trabajadores de la obra.
- Se continuará realizando mantenciones y chequeos preventivos a los equipos y herramientas de obra."

Con base en las mediciones realizadas, se obtienen los siguientes resultados:

Tabla 2. Resultados mediciones.

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Zona IPT	Comuna	Periodo	Límite [dBA]	Estado
RE1 - 1	70	No se percibe	Zona II	Zona Sector 16	Hualpén	Diurno	60	Supera
RE1 - 2	68	No se percibe	Zona II	Zona Sector 16	Hualpén	Diurno	60	Supera

Luego de las medidas informadas por el titular y posteriormente, se realizó una segunda actividad de inspección. La inspección se efectuó el día 19 de enero de 2023, con el objeto de verificar la efectividad de las medidas. Sin embargo se verifica la superación de norma para Zona II en horario diurno (para mayor detalle ver Anexo 2).



5 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

N° de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión																			
1	D.S. N°38/2011 MMA	<p>Existe superación del límite establecido por la normativa, generándose las siguientes excedencias por parte de Faena Constructiva - Construcción que conforma(n) la fuente de ruido identificada.</p> <table border="1" data-bbox="716 581 1946 716"> <thead> <tr> <th data-bbox="716 581 1024 630">Receptor</th> <th data-bbox="1029 581 1230 630">Fecha</th> <th data-bbox="1234 581 1463 630">Zona DS N°38</th> <th data-bbox="1467 581 1669 630">Periodo</th> <th data-bbox="1673 581 1946 630">Superación dB(A)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="716 631 1024 672">RE1 - 1</td> <td data-bbox="1029 631 1230 672">22-12-2022</td> <td data-bbox="1234 631 1463 672">Zona II</td> <td data-bbox="1467 631 1669 672">Diurno</td> <td data-bbox="1673 631 1946 672">10</td> </tr> <tr> <td data-bbox="716 673 1024 716">RE1 - 2</td> <td data-bbox="1029 673 1230 716">19-01-2023</td> <td data-bbox="1234 673 1463 716">Zona II</td> <td data-bbox="1467 673 1669 716">Diurno</td> <td data-bbox="1673 673 1946 716">8</td> </tr> </tbody> </table>					Receptor	Fecha	Zona DS N°38	Periodo	Superación dB(A)	RE1 - 1	22-12-2022	Zona II	Diurno	10	RE1 - 2	19-01-2023	Zona II	Diurno	8
Receptor	Fecha	Zona DS N°38	Periodo	Superación dB(A)																	
RE1 - 1	22-12-2022	Zona II	Diurno	10																	
RE1 - 2	19-01-2023	Zona II	Diurno	8																	



6 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	2022 12 ACTA IA NE DS38 22 12 22 Constructora Carran
2	2023 01 ACTA IA NE DS38 19 01 23 Constructora Carran
3	Reporte Técnico #1102
4	Certificados de calibración sonómetro y calibrador

